



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel.: 2232-4979 / 2232-5367 Ext: 143
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR N° 004-2016

28 DE ENERO 2016

SEÑORES(AS)

CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORIA, VICERECTORIAS ACADEMICAS, VICERECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, DECANOS(AS), DIRECTORES(AS), SECRETARIA GENERAL, JEFES(AS) DE CARRERA, COORDINADORES(AS), SECRETARIAS(OS), EJECUTIVAS(OS), COMISIONADO UNIVERSITARIO, ABOGADO GENERAL, TESORERA GENERAL, SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION, CENTROS REGIONALES, PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA Y DEMAS PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

Estimados señores(as):

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) se permite hacer el recordatorio a todo el personal Docente y Administrativo obligado a declarar por devengar un salario igual o superior a L. 30,000.00 (treinta mil lempiras exactos) en cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que deberán realizar su Declaración anual y aumento de salario otorgado en el mes de enero del 2016 ante el Tribunal Superior de Cuentas; así mismo están obligadas a presentar declaración "Todas las personas naturales que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal Superior de Cuentas"

La Declaración Jurada la hará personalmente cada empleado(a) en el Departamento de Declaraciones Juradas del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), siendo la fecha máxima de presentación el lunes 7 de marzo del 2016.

La Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal emitirá las constancias respectivas, mismas que serán enviadas a todos los Departamentos, Facultades y Centros Regionales Universitarios, para que puedan ser retiradas por cada empleado(a).

Es oportuno informar la responsabilidad de Declarar ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro de los 45 días calendario siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos siguientes:

- Ingreso al cargo o servicio publico por primera vez
- Reingreso al cargo o servicio publico
- Cambio de Dependencia
- Reclasificación, Promoción, Traslado, Incremento o cambio en su salario
- Finalización de funciones en su cargo

Reiteramos la importancia de tomar nota de ésta comunicación, para evitar la aplicación de sanciones de tipo económico a quienes incumplan con sus responsabilidades ciudadanas.

Se hace un llamado especial a los Docentes a quienes se aplico el 1% de ajuste a la base del salario de cada categoría a fin de que no olviden declarar dicho ajuste.

Atentamente,



MSC. JACINTA RUIZ BONILLA
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

"La Educación es la primera Necesidad de la República"

Recibido 16/02/2016
[Signature]

[Signature]
16-2-2016
[Signature]
12:54

Donaldo
Meclo
16/2/2016